

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DEL CONTRATO DE IMPRESIÓN Y TRAMPORTE DE BILLETARIA PARA LA LOTERIA DE BOYACÁ AÑO 2014.

Fecha: Abril de 2014	Ciudad TUNJA
CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO <input type="checkbox"/>
OTROSI <input type="checkbox"/>	

1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDA QUE SE PRETENDE SATISFACER: En desarrollo del artículo 336 de la Constitución Política, en cuya virtud las rentas del ejercicio del monopolio de los juegos de suerte y azar deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud, el artículo 1° de la Ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, dispuso que es "(...) Como la facultad exclusiva del Estado(...) Explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar (...) así como (...) establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.." y agrega que la actividad monopolística se debe desarrollar respetando "(...) el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud (...)". 2. Que el artículo 2° de la referida Ley 643 de 2001 establece que "La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta (...) a sus mandatos (...) y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional (...)". 3. Que el juego de apuestas permanentes es una modalidad de juego de suerte y azar, que por constituir un monopolio rentístico a favor de los servicios de salud debe desarrollarse como actividad económica reglada. 4. Que el inciso 2° del artículo 22 de la citada Ley 643 de 2001 prevé que "(...) Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años (...)". 5. Que en concordancia con lo anterior el artículo 7° de la mencionada Ley 643 de 2001 establece que "(...) La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas (...) mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993 (...)". 6. Que actualmente se encuentra en ejecución dicho contrato por lo tanto se hace no solo necesario sino *prioritario* realiza la contratación para la impresión y transporte de billetería para la explotación del juego de suerte y azar, en el Departamento de Boyacá.

En consecuencia y a fin de garantizar la continuidad en la explotación del juego de suerte y azar, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar, se hace necesario contratar la impresión y transporte de billetería y de esta manera lograr la consecución del fin social, consistente en el financiamiento efectivo de los servicios de salud, por tanto la Lotería de Boyacá, en su carácter de Empresa Comercial e Industrial del Estado y como entidad contratante deberá disponer todo lo necesario a fin de suministrar de manera oportuna la billetería durante el año 2014, para lo cual es necesario adelantar el proceso contractual correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente.

1.2 OBJETO A CONTRATAR:

1.2.1 CONTRATO DE IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE BILLETARIA DE LA LOTERIA DE BOYACÁ AÑO 2014.

1.2.2 Clasificación UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

TEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1.	82121509	Impresión de valores o instrumentos financieros.
2.	78101501	Transporte Nacional Aéreo de Carga (Transporte de Billetería).

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar el valor unitario tanto del billete y transporte.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES

El contratista se compromete para con la Lotería de Boyacá a diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 365.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podrá variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la Lotería de Boyacá para cada sorteo. De igual manera realizará la recolección de la billetería no vendida y los premios pagados para los 40 sorteos a realizarse entre 4008 a jugarse el 24 de Mayo de 2014 hasta el 4047 a jugarse el 21 de Febrero de 2015.

Los billetes a imprimir serán para dos tipos de sorteo, sorteos normales y sorteos promocionales tipo raspa. La realización de los sorteos promocionales será discrecional para la Lotería de Boyacá, conforme a sus previsiones comerciales de manera que podrá realizar efectivamente más o menos de los previstos, o no realizarlos, para lo cual variarán las cantidades entre unos y otros para completar los 40 sorteos como término inicial del contrato. Las propuestas se presentarán y evaluarán en su costo total para 4 sorteos promocionales y 36 sorteos normales indicando el valor unitario por billete para cada tipo de sorteo incluido el correspondiente IVA. El valor unitario incluirá la totalidad de los costos que demanda los requerimientos del suministro a contratar para cada tipo de billete.

Los billetes para sorteos normales constarán de cuatro (4) fracciones cada uno, para un promedio de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL (1.460.000) fracciones por sorteo, representadas en CIENTO SETENTA (170) series del cero (0) al ciento sesenta y nueve (169), numeradas en forma continua, sucesiva y progresiva del **0000 al 9999**; las fracciones irán numeradas del 1 al 4, los billetes se presentarán en una (1) tira de una columna de cuatro (4) fracciones, con un(1) cabezote. La fracción tiene las siguientes medidas: altura 7.2 centímetros, ancho 14.4 centímetros y el billete tiene una altura incluyendo el cabezote de 31.8 centímetros, Ancho de 14.4 centímetros y el cabezote de 3 centímetros de alto, el tamaño del billete podrá tener margen de variación de 1 centímetro. Los billetes llevarán una tira virtual que se refiere a un algoritmo que se realizará mediante un software en forma aleatoria de tal manera que no se repita en ningún billete ni sorteo; la firma contratante hará entrega a la LOTERIA DE BOYACA de un software exclusivo para que se pueda cotejar la autenticidad de la tira virtual, el cual estará acompañado con una extensa capacitación al personal que la LOTERIA DE BOYACA designe con el propósito de que el manejo de este software se realice con las medidas de seguridad que se requiere. Los billetes llevarán impreso el número del billete, la serie, la fracción y el número del sorteo, código de barras en la parte inferior derecha en tinta de ALTO PODER ADHERENTE sobre las fibras del papel por el sistema INK-JET o por el sistema LASER, con diseño para antifotocopiado y scanner, cada fracción llevará impreso en la misma calidad de la tinta de la numeración, un código de barras en simbología EANUCC/128 de fácil lectura de conformidad con los estándares fijados por la Superintendencia Nacional de Salud, las líneas de seguridad irán impresas en la fracción, desde el borde superior hasta el borde inferior, es decir, a todo lo largo del billete, las franjas de seguridad irán en todas las fracciones y tendrán características especiales en distancia, dirección, color y tono, variando la ubicación según los requerimientos de la Lotería de Boyacá, el tipo de papel será en bond register blanco de 75 gramos de peso por metro cuadrado, sin blanqueador óptico para permitir la visualización del fondo impreso en tinta de seguridad fluorescente invisible que reaccione a la acción de la luz ultravioleta o luz negra; la calidad del papel será igual para la tonalidad de la textura del mismo, el sistema de impresión de seguridad será off-set en una tinta grasa por el anverso de acuerdo a las veinte (20) gamas de colores exigida por la LOTERIA DE BOYACA para así permitir la impresión en color diferente en cada sorteo y una tinta grasa por el reverso, para así permitir la impresión a distintos colores exclusivos en cada sorteo, la impresión se deberá realizar con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos. Por cuenta del contratista, la Lotería de Boyacá suministrará textos exclusivos y diferentes para evitar la reproducción del producto, cada fracción llevará impresa la cifra de la numeración de los billetes en número y en letras (microtexto) debajo de cada número, los micro textos de los billetes serán variables, consisten en un texto microlineal de alta concentración en letras, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica aparentando formar una línea que solo puede detectar su contenido con lupa y de esta forma dificultar adulteraciones y falsificaciones, la impresión de cada sorteo será realizada en equipos de alta tecnología capaces de elaborar detalladamente la impresión de microtextos distribuidos por toda la superficie de la fracción, código de barras, numeración y todo lo que representa la Lotería de Boyacá, mecanismos de alta seguridad para que se imposibilite la falsificación del billete, estos

serán sensibilizados e impresos en el anverso con tinta invisible altamente fluorescente de reacción para visibilidad por medio de luz ultravioleta y se imprimirá el texto o el logotipo de la "LOTERIA DE BOYACA". Tinta reactiva a la moneda. Se hará la impresión del texto que indique la Lotería de Boyacá en un área específica de la fracción con tinta de seguridad reactiva a la moneda, cuya reacción es irreversible al contacto con el metal, permitiendo verificar la autenticidad del billete, en el reverso del billete tramado y sobresaliente se imprimirá el número del sorteo y su fecha de realización en tinta grasa (la misma del rayado de seguridad) y en el reverso se imprimirá el plan de premios a una (1) tinta grasa. Tanto en el reverso como en el anverso irá impresa la publicidad que la Lotería de Boyacá le suministre al contratista, las fracciones llevarán perforaciones horizontales de alta calidad que garantizan su fácil desprendimiento, evitando que se rasgue la fracción de manera inexacta. El empaque de cada sorteo se realizará bajo estrictas medidas de seguridad, vigiladas por cámaras de vídeo los cuales podrán ser solicitados por la LOTERIA DE BOYACA para su verificación. Cada proceso de empaque, debe ser realizado por personal calificado, especializado en el manejo y distribución de loterías, los billetes de Lotería mezclados serán distribuidos y se remitirán a los distribuidores en un paquete identificado con un rotulo en donde deberá aparecer el nombre del distribuidor, número y fecha de sorteo, contenido y numeración, protegido en bolsa plástica especial para este tipo de producto, de acuerdo con la información suministrada por la Lotería de Boyacá, en el evento en que la Lotería de Boyacá deba variar las especificaciones técnicas de los billetes o cualquier otra modificación a los mismos (incluir publicidad, etc.), el contratista se compromete a aceptarlas y modificarlas, para lo cual, por escrito le comunicará al contratista con treinta (30) días calendario de anticipación.

II. En el anverso de cada una de las fracciones se debe incluir número de sorteo y fecha, hora, valor del billete, valor de la fracción, código del distribuidor(a), ciudad y departamento, nombre de la distribuidor(a), dirección, teléfono y los dos (2) logos de la entidad certificadora SGS.

III. En el reverso se debe incluir la dirección electrónica de la Lotería de Boyacá, línea de atención al cliente y los teléfonos directos de la Subgerencia Comercial y Operativa, el día que juega y hora, el canal de televisión nacional que transmite el sorteo. Además de colocar el texto de VIGILADO Supersalud. El plan de premios con toda su información complementaria, e igualmente en la parte inferior de el reverso debe habilitarse un espacio de aproximadamente 1.5 cms de ancho y 10 cms de largo parte inferior derecha para plasmar una nota en la que se exprese que el comprador firme con su número de cedula la fracción o el billete ganador.

IV. En el cabezote debe contener número del sorteo, número del billete y la serie, el día de juego, hora y la ciudad, código del distribuidor(a), ciudad y departamento, nombre del distribuidor(a), dirección y teléfono. V. Cada impresión deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la Lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de seguridad. VI. Los cupos de billetería deben ser entregados en cada una de las oficinas de los distribuidores de la Lotería de Boyacá con nueve días calendario de antelación a la realización de cada sorteo y la billetería deberá estar impresa por lo menos 15 días antes de la realización del sorteo. Cuando por alguna circunstancia la Lotería de Boyacá deba no efectúe el despacho de algún o algunos cupos de billetería el día del despacho masivo, el proveedor se compromete a entregarlos en la medida en que la lotería ordene su despacho el cual se podrá efectuar a mas tardar el día jueves antes del sorteo. VII. El proveedor deberá presentar a la Lotería de Boyacá con la antelación suficiente para garantizar los tiempos de impresión, los diseños y artes de los billetes, para ser aprobados. VIII. Adicionalmente la firma contratante se compromete a capacitar a los funcionarios que la Lotería designe sobre el proceso de caracterización, de diseño de planchas y de impresión con el propósito de que estos ejerzan la correspondiente interventoría. Así mismo los cinco (5) primeros días de cada mes la firma contratante permitirá el acceso de un funcionario de la Lotería para que presencie la destrucción de las planchas. IX. Para dar cumplimiento al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, la Lotería de Boyacá practicará como mínimo una auditoria al proceso de Impresión de billetería; para cada sorteo y con una antelación no inferior a dos días hábiles a la distribución de la billetería debe ser expedido el certificado de Calidad del producto y los días viernes anterior a cada sorteo expedir un certificado de entrega a los distribuidores a los cuales se autorizó el despacho.

Los billetes para los sorteos promocionales tipo raspa se imprimirán en la cantidades que la lotería de Boyacá disponga para cada sorteo conforme a sus previsiones comerciales y tendrán las siguientes características: Papel esmaltado propalcote de 110 a 115 gramos con laca uv por una cara, billete de 14 cm de ancho por 31 cm de alto u otro tamaño que la Lotería requiera permitiendo un margen de variación por fracción de 1 centímetro a lo ancho y a lo alto, en 4 tintas litográficas por el anverso y una por el reverso, numeración digital

y scratch off serigráfico sobre impreso a una tinta en cuatro fracciones y cabezote, con micro perforaciones para desprendimiento del área del raspa Numeración de cuatro cifras y serie en número y letras, códigos de control alfanuméricos, número y serie del sorteo en micro números, micro texto variable con la fecha del sorteo, segundo código de barras en el desprendible de cada fracción, Micro textos alrededor del número y de la serie, tinta fluorescente incluyendo texto que la Lotería de Boyacá defina, personalización por el sistema nikjet o laser, embaladas en cajas de cartón para su despacho conforme a la relación de distribuidores y cupos asignados por la Lotería de Boyacá. La información contenida en cada fracción será la misma dispuesta para los billetes de sorteos normales.

Los billetes de lotería que no hayan sido vendidos y por tanto son materia de devolución, junto con las respectivas planillas de premios pagados y sus soportes, deberán ser recogidos en cada una de las oficinas de los distribuidores en todo el País los días sábados de 6:00 p.m. hasta las 9:30 p.m., de acuerdo al listado de distribuidores suministrado por la LOTERÍA DE BOYACÁ. Esta devolución y premios son considerados como producto de valores y por tanto debe ser transportada bajo unas medidas de seguridad adecuadas hasta la LOTERÍA DE BOYACÁ en la ciudad de Tunja.

La devolución y premios de la ciudad de Bogotá se debe entregar el día lunes antes de las 9:00 A.M o el día martes cuando es festivo, la del resto del país el día martes a excepción de Saravena, Florencia, Pitalito y San José del Guaviare la cual será entregada el día miércoles siguiente a la realización del sorteo antes de las 2:00 p.m.

La falta en la recolección oportuna de devolución y/o premios será sancionada por la Lotería de Boyacá con multas sucesivas equivalentes a 1 salario mínimo diario por cada cupo de devolución que no se recoja en la distribuidora o no se entregue en la lotería dentro de los términos pactados.

El Servicio requerido por la Lotería de Boyacá para el transporte distribución y recolección de billetería, deberá ser prestado por una empresa cuyo objeto social incluya la actividad o servicio que se pretende adquirir, para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio, deberá reportar a la Lotería de Boyacá para cada uno de los sorteos los días sábado a las 10:00 p.m. por correo electrónico un informe de la recolección de la devolución de la billetería el cual contendrá como mínimo el reporte de las novedades que se pudiesen presentar en dicha actividad, lo que garantizará que a las 10:30 p.m. hora en la que empieza a jugar el plan de premios, la Lotería de Boyacá tenga asegurado el proceso de sorteo.

En los sorteos para los cuales la Lotería adelante promociones que impliquen la devolución de material producto de la premiación, el proveedor prestará el servicio de recolección de dicho material junto con los premios sin costo adicional.

El contratista deberá suministrar a cada uno de los distribuidores las respectivas guías y bolsas de seguridad, mínimo con tres días de antelación al de la recolección de la devolución y los premios.

El contratista, para efectos de la recolección de la devolución de la billetería deberá contar y acreditar su capacidad administrativa, técnica, operativa y de logística de cobertura nacional y en especial en cada una de las ciudades en que la Lotería de Boyacá posea distribuidores para la recolección oportuna de la devolución de su producto.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERIA DE BOYACA:

1.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Imprimir, transportar y distribuir la billetería contratada en las fechas previamente requeridos por la entidad contratante, con las especificaciones técnicas dadas por la Lotería y señaladas en la propuesta.
2. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Mantener un coordinador permanente de servicio las horas hábiles del día dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto con el supervisor del contrato.
4. Recibir la billetería mal presentada y empacada que le sea devuelta para que haga su reposición inmediata so pena de ser descontado de su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.

5. Pagar el 3% del valor antes de IVA como contribución al deporte y la cultura, pagar el 2% del valor de la estampilla del adulto mayor y demás descuentos de ley.
6. El transporte de toda la billetteria correrá por cuenta exclusiva del contratista.
7. Imprimir y transportar la billetteria adicional a los aquí pactados en el caso que la Lotería de Boyacá requiera, sin incrementar el costo unitario de cada uno de ellos acordados.
8. El contratista deberá capacitar a los funcionarios que delegue el supervisor del contrato, con el fin de verificar las características de seguridad y calidad de la billetteria.
9. El contratista deberá permitir dentro de la ejecución del contrato, que la contratante efectué por sí o por interpuesta persona auditoria al proceso de impresión y transporte de billetteria.
10. El contrista deberá entregar junto con las facturas o cuenta de cobro, certificación de calidad de la impresión y transporte de billetteria junto con el procedimiento efectuado para tal fin.
11. El contrista responderá por el valor nominal de cada billete, por la entrega extemporánea, por perdida o deterioro de la billetteria sea o no por dolo o por culpa de sus agentes transportadores, valor que le será descontado de las respectivas facturas o cuentas que presentan para el pago, inmediatamente ocurra el hecho, previo tramite que garantice el debido proceso.
12. El contratista estará sujeto a los cambios que la Lotería de Boyacá establezca respecto a la reducción o cambios en las dimensiones del billete.

1.4.2 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOYACA:

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.
3. Suministrar la información que se requiere para la aprobación del arte de la billetteria.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con la anticipación pactada las modificaciones que deben hacerse a la billetteria, tanto en el texto, color, etc.

1.4.3 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las leyes Colombianas Vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las tributarias, laborales, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y por las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto, con base en el análisis de precios del mercado y el presupuesto oficial se determino un valor de a la suma de mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil pesos M/cte (1.768.279.000) incluido el IVA y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de mercado y en el análisis del sector obtenido mediante cotizaciones presentadas por diferentes empresas a nivel nacional que ofrecen el producto a contratar con las especificaciones técnicas requeridas.

1.5.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes cuyas características no son uniformes, pues se trata de la impresión de documentos especiales, cuyo valor varía de acuerdo a la calidad y a la cantidad de documentos a imprimir, fue necesario recurrir a un sondeo de precios del mercado, donde se solicito varias cotizaciones a diferentes empresas de reconocimiento nacional dedicadas a esta clase de suministros, recibiendo tres cotizaciones cuyos valores unitarios por cada billete y basado en los precios históricos contratados y con el estudio de mercado realizado el precio del billete normal es de 108.58 y el del billete promocional es de 233.93. Por tanto el valor total del contrato puede ascender incluido el IVA a la suma de mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil pesos M/cte (1.768.279.000) incluido el IVA.

1.6 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

1.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cedula y número de matrícula profesional del oferente.
- En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consocio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único de Proponente con fecha de expedición no menor a 30 días.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Oferta debidamente firmada.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Registro Único de proponentes
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.

1.6.1.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones alcances o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección Abreviada de menor cuantía o comprenda dentro de sus actividades, las que formen parte del contrato a celebrar, los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Esta experiencia deberá acreditarse así:

- a) Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, impresión y transporte de billettería. Cada contrato deberá haber desarrollado un tiraje igual o mayor al requerido en el presente estudio.

El proponente, ya sea en forma individual o cualquiera de sus miembros cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar habilitado para prestar el servicio de transporte.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta Dos (02) certificaciones de contratos que se encuentre en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

EL proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Par ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al último año fiscal. En el caso de las empresas que aun no están en la obligación de tener los estados financieros a corte 2013,

La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme. En caso que faltara algún indicador, tomara, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, que tendrá que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos:

- I. Principales cuentas detalladas del balance general.
- II. Principales cuentas del estado de perdidas y ganancias.
- III. Cuentas contingencias deudores y acreedoras.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado Original de Registro Único de Proponente Vigente y en firme
2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2013. Para persona Jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportara el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.

La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

CAPITAL TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se considera HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el CT de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (1.3)

LIQUIDEZ= $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Se considera HABIL el proponente que presente una L igual o superior a uno punto tres (1.3)

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%)

Nivel de endeudamiento= Pasivo Total x100

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

Se considerara HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al setenta por ciento (70%).

1.6.2 FACTORES DE EVALUACION

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación , dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos

PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos)

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600) se otorgaran seiscientos (600) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula: $PP = \frac{Vmp}{Vpe} * 600$ Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

PUNTAJE POR NO SANCIONES (100) – Se asignaran cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación Unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. – En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección, se asignaran cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en a la que manifieste que ni el proponente ni alguno (s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

PUNTAJE POR PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Se asignara cincuenta (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si solo parte del personal es de origen nacional, se asignara cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el % de personal de origen nacional con el que ejecutara el contrato.

PUNTAJE AL OFERENTE QUE ENTREGUE MAYOR BILLETERIA ADICIONAL (máximo 200 puntos)

Se otorgara (200) puntos al proponente que ofrezca imprimir mayor cantidad de billeteria a la contratada sin aumentar el costo de la misma, para las segunda propuesta 150 puntos, para la tercera propuesta 100 puntos, para la cuarta propuesta se le asignaran 50 puntos y para el proponente que no ofrezca billeteria adicional no se le asignara puntaje.

1.6.3 REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA:

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a la reglas estipuladas en el artículo 33 decreto 1510 de 2013.

1.7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 5, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

1.7.1 EL CONTRATISTA:

Se compromete bajo su costa y responsabilidad a ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumir los gastos por todo concepto incluyendo estudios, garantías, impuestos, tramites, seguros y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan en el objeto contractual, igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, ambientales, económicas, situaciones climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones a su cargo que se derivan del contrato son responsabilidad del contratista.

El contratista imprime, transporta y suministra la billetería objeto del contrato y serán entregados en las direcciones de los distribuidores de acuerdo al listado de distribuidores suministrados por la Lotería de Boyacá y en todo caso responderá por el valor total de cada billete perdido o deteriorado, sea o no por dolo o culpa de sus agentes transportadores, valor que le será descontado de las respectivas facturas o cuentas que presenten para el pago de la impresión, inmediatamente ocurra el hecho, sin necesidad de proceso alguno, independientemente de la declaratoria de incumplimiento si a ello hubiere lugar.

Igualmente el contratista deberá aceptar que toda billetería mal presentada y empacada le sea devuelto para que haga su reposición inmediata so pena de serle descontado su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.

El contratista se compromete para con la LOTERIA DE BOYACA a que el diseño, texto, presentación y dimensión sea único y exclusivo, en ningún momento debe ser igual o parecido al que el contratista imprima para otra u otras loterías, en el evento de que esto llegare a suceder será causal para dar por terminado el contrato por parte de la Lotería de Boyacá.

El contratista debe mantener un coordinador de servicio en las horas hábiles del día, dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto permanente.

Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la Lotería de Boyacá.

Los riesgos que se deben prevenir, orientado al cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato, se superan con la constitución de la póliza de seguros, que deberá suscribir el contratista, conforme a las condiciones contractuales ya establecidas.

La firma contratista para efectos de la impresión, transporte y distribución de la billetería objeto del presente estudio, deberá contar y acreditar su capacidad administrativa, técnica, operativa y de logística, para el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y plazos establecidos en el contrato, a fin de no paralizar la explotación del juego de suerte y azar, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar.

Igualmente se anexa la matriz de riesgos, el cual será parte integral del presente estudios. Anexo 1

1.8 GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS:

De cumplimiento: por el 20% de valor del contrato y por el término del mismo y seis meses más. Calidad de los

<p>bienes suministrados, por una suma equivalente al 50% del valor de los elementos suministrados, vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un equivalente al 5% del valor del mismo, vigente por el término del mismo y tres (3) años más. El contratista asegurará que las garantías se mantendrán en las proporciones fijadas a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente el contratista deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al término del mismo, el oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.</p>	
1.9 Forma de pago	La forma de pago será por sorteo vencido, previa presentación de la factura anexando las evidencias requeridas por la Lotería de Boyacá y los certificados de entrega oportuna de la Billetería, recolección de la devolución y premios a cada uno de los distribuidores a nivel nacional, certificación del supervisor y los parafiscales.
1.10 Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del contrato.
1.11 Supervisión:	La supervisión del contrato está a cargo del funcionario quien designe la Gerencia.
1.12 Perfeccionamiento:	El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y la aprobación del registro presupuestal (antes de la firma del ordenador del gasto deben estar todos los soportes del contrato)
1.13 Inhabilidades e incompatibilidades:	A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar, bajo la gravedad del juramento, en la propuesta. El proponente no debe haber sido calificado de forma negativa por la Lotería de Boyacá.
1.14 Existencia y representación legal:	Las personas naturales deben adjuntar a las ofertas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste su inscripción como comerciante y el registro único tributario (RUT) actualizado, de conformidad con la Ley 863 de 2003 y demás normas sobre la materia. Las personas jurídicas Colombianas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la entidad que haga sus veces y anexar un registro único tributario (RUT) actualizado.
1.15 Certificado De Antecedentes Fiscales:	Debe anexar el Certificado de Antecedentes Fiscales
1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Debe anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios
1.17 Clase de Contrato	Suministro
1.18 Seguridad Social	Aplica
1.19 Respaldo Presupuestal	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5033 de fecha 28 de Abril de 2014 Rubros 22019809 y 2201989805

1.20 DE LOS ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: Dando cumplimiento al artículo 148 del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso contrato comercial en proceso de Contratación Negocios por Colombia para Entidad Contratantes, (M-MACPC-02) publicado por "Colombia Compra Eficiente" se concluye:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCES DE CPNTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	SI	NO

La presente contratación está afectada por los acuerdos comerciales:

En razón a que la Lotería de Boyacá es una Entidad Estatal de Carácter Industrial y Comercial del Orden Departamental y del nivel descentralizado y de conformidad con el presente contrato solamente están cubierta por el acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación superen los \$ 471.115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con su actividades industriales.

Nota: Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía no es aplicarle el Acuerdo Comercial con Guatemala ni la Can.

Cordialmente,

JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente Comercial y Operativo
Proyecto: Jhon Silva, Rodolfo González
Revisó: Subgerente Comercial y Operativo
Revisó y Aprobó: Asesor Jurídico

MATRIZ DE RIEGO																				
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la viación del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1 Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Impresión, mezcla, suministro y distribución de billetes así mismo la recolección de la devolución de la billettería de la lotería de boyaca	no se podría comercializar nuestro producto.	3	5	8	Extremo	Contratante	Se tenga Conocimiento técnico y legal de las especificaciones propias del objeto del contrato	2	3	5 Medio	Si	Subgerencia Comercial y Operativo	29/04/2014	12/05/2014	Capacidad Técnica de personas que cumplen las características específicas del objeto a contratar	De manera previa al proceso.
2 Especifico	Interno	Selección	social	Que no se presente oferentes	no se podría comercializar nuestro producto.	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	Realizar las invitaciones públicas acordes con la ley y aplicar las características técnicas y presupuesto conforme a los estudios del mercado y los avances tecnológicos.	1	4	5 Medio	Si	Subgerencia Comercial y Operativo	29/04/2014	12/05/2014	Estando pendiente de las invitaciones para la participación de oferentes	Durante el periodo de evaluación de las propuestas
3 General	Interno	Contratación	sociales y políticos	Reclamación de terceros sobre la selección del oferente	Reclamación de terceros sobre la selección del oferente	1	4	5	media	Entidad Contratante	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la estructuración clara del proceso	1	2	3 bajo	No	Comité de Evaluación	13/05/2014	16/05/2014	Escritura Sujeción a la normatividad que rige la contratación	En cada una de las actuaciones que integran el proceso de contratación
4 General	externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	5	8	Extremo	Contraloría	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible las sanciones dispuestas en el contrato	2	4	6 Alto	Si	Supervisor del contrato-Jurídica	29/04/2014	Liquidación	Verificación en cada una de las entregas de la billettería de acuerdo con las características exigidas.	Constantemente e en la ejecución del contrato

8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ORIGINAL

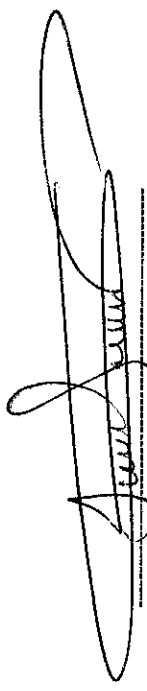
Vigencia: 2014 **Nro CDP:** 5033 **Expedición:** 28/04/2014 **Traslado:** NO

Valor: 1,768,279,000.00

Nro. Solicitud: N **Fecha Solicitud:** 28/04/2014 **Dependencia:** Subgerencia Comercial


Objeto: IMPRESION, MEZCLA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BILLETEERIA, ASI MISMO LA RECOLECCION DE DEVOLUCION DE BILLETES POR SORTEO, DE LOS SORTEOS 4008 DEL 24 DE MAYO DE 2014 AL SORTEO 4047 A REALIZARSE EL 21 DE FEBRERO DE 2015.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Código y Nombre del Recurso	Reg.	C. Costo	Valor
22019809	Impresión Billetería	90 RECURSOS PROPIOS	10	0	1,679,865,050.00
2201989805	Transporte de Billetería	90 RECURSOS PROPIOS	10	0	88,413,950.00



JORGE ENRIQUE-SOTELO PAEZ
 Profesional Especializado de Presupuesto (E)

(Handwritten mark)

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGF- 01
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 24-10-2012
	GESTIÓN FINANCIERA	REGISTRO	VERSIÓN: 2
			PÁGINA: 17 DE 1
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			


FECHA: 28 /04/2014.

VALOR: \$ 1.768.279.000.00

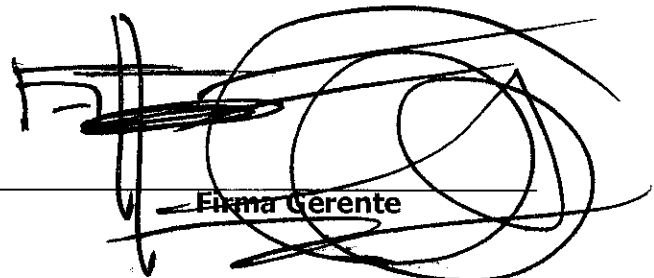
OBJETO: OBJETO: Que en atención a la necesidad que asiste a la entidad, hace oportuna la Impresión, mezcla, suministro y distribución de billetería, por la suma de \$1.679.865.050,00. Incluido IVA.

Así mismo la recolección de devolución de billetes por sorteo, por la suma de \$88.413.950,00 incluido IVA.

Correspondientes a los sorteos 4008 del 24 de Mayo de 2014 al sorteo 4047 a realizarse el 21 de Febrero de 2015.



Firma de Quien Solicita
JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
 Subgerente Comercial y Operativo



Firma Gerente